



DECRETO LOCAL No. 011

(SEPTIEMBRE 23 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, REUNIONES.

"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

*También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Que la Junta Administradora Local Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino ha terminado su tercer periodo de sesiones ordinarias y que existen circunstancias que ameritan el dialogo, debate y discusión de esta corporación edilicia, tales como;

Resultado y análisis del proceso eleccionario de las juntas de Acción Comunal, es imperativo que la corporación establezca un análisis claro de como se conformaron los organizamos comunales de los diferentes barrios de la localidad, cuantas JAC se renovaron, cuantas perdieron personería jurídica y cuales aun están en proceso eleccionario.

Así mismo se hace necesario establecer comunicación directa con los consejos de juventud local, es importante el diálogo y articulación con esta instancia juvenil, para adelantar procesos que beneficien este sector de nuestra localidad.

También se requiere que la corporación establezca conexión y rutas claras para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios públicos domiciliarios, en relación a las nuevas dinámicas y cambios de gerencia de las diferentes empresas que ejercen en nuestra localidad.

Finalmente es urgente abordar por parte de la plenaria de la corporación una conversación amplia acerca de la salud mental entorno a nuestros ciudadanos.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO", A VEINTICINCO (25) SESIONES EXTRAORDINARIAS, desde el 24 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

SEPTIEMBRE: A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 24 de septiembre de 2026.





DECRETO LOCAL No. 011

(SEPTIEMBRE 23 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

OCTUBRE: A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de OCTUBRE de 2026, hasta el 30 del mismo mes.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extras, **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL** se remitirá a tratar los siguientes temas:

1. Situación actual de las Juntas de Acción Comunal de la localidad.
2. Dialogo, Articulación y participación del Consejo de Juventud de la localidad.
3. Prestación de los servicios públicos domiciliarios, nuevas dinámicas, enlaces con los nuevos gerentes.
4. Salud Mental, dialogo de como se encuentra la localidad en relación esta temática, enfocados en la perspectiva local, participativa y ciudadana.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los veintitrés (23) días del mes septiembre 2026.

CARLOS ARANGO ALFONSO

Alcalde Local-Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó:			
-----------	--	--	--

